

COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE CAMBIOS

Con fundamento en el Artículo 16 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en el Artículo 55 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, en el Artículo 21 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo previsto en el convenio suscrito por la Secretaría de Educación y Cultura y la Sección 34 del SNTE de fecha 2 de junio de 2006.

CONVOCA

Al personal adscrito a los Centros de Trabajo de la Dirección de Educación Básica Federalizada de la Secretaría de Educación y Cultura en el Estado de Zacatecas, en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria General y Técnica, Educación Especial, Educación Física, así como, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, a participar en el Proceso de Cambios de Adscripción 2011-2012, debiendo cubrir los siguientes

REQUISITOS

1. Llenar adecuadamente el formato de solicitud de cambio de adscripción en tres tantos, acompañados de copias legibles del último talón de cheque(s), presentar original para cotejo al certificar en el Departamento de Personal del Departamento Regional de su adscripción.
2. Tener plaza en código 10, 95 (sin titular) o en 09 con más de 6 meses de servicio.
3. Estar en servicio activo (No tener licencia sin goce de sueldo).
4. Tener puntuación escalafonaria vigente; de no ser así, participará después de los que sí la tengan.
5. Entregar la solicitud certificada a las dos instancias que conforman las Subcomisiones correspondientes: la Secretaría de Educación y Cultura (Departamento del nivel educativo correspondiente) y la Sección 34 del SNTE, o en el Departamento de Personal de los Departamentos Regionales y Oficinas de Coordinación Sindical. Adjuntar a la solicitud copia de su perfil académico.
6. Presentarse en el lugar, fecha y hora de la Reunión de Cambios de Adscripción establecidos para cada nivel educativo.

FECHAS

- I. La recepción de solicitudes será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 24 de junio de 2011 a las 15:00 horas.
- II. La fecha para la reunión de cambios será la que cada Subcomisión determine en su respectiva convocatoria y quedará comprendida entre el 4 y el 7 de julio de 2011.
- III. El tiempo para entregar impugnaciones será de 10 días hábiles a partir de la fecha de realizada la Reunión de Cambios de Adscripción.

DEL PROCESO

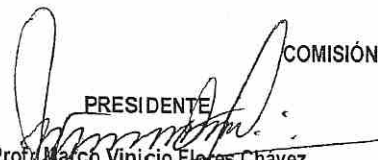
- A. En todos los niveles educativos, el proceso será presencial. La no asistencia confirma la renuncia a la pretensión de cambio.
- B. La reunión de cambios será presidida únicamente por la Subcomisión Estatal Mixta correspondiente.
- C. Cada Subcomisión establecerá en su convocatoria, el lugar, fecha y hora de la reunión, sin contravenir los tiempos establecidos en la presente.
- D. Al lugar de reunión se permitirá únicamente el acceso a los participantes con identificación oficial que presenten comprobante de solicitud recibida.
- E. Para el proceso de cambios se tomará en cuenta la puntuación escalafonaria vigente, establecida en los catálogos avalados por la Comisión Estatal Mixta de Escalafón y Promociones.
- F. Cada participante sólo tendrá oportunidad de realizar un movimiento, por lo que independientemente de las vacantes que se generen posteriormente a su decisión, no podrá modificar su lugar de cambio de adscripción.
- G. Al término de su turno de elección de cambio de adscripción y después de tener indicaciones del lugar y fecha para recibir su respectivo dictamen, cada participante deberá abandonar la sala de la Reunión de Cambios de Adscripción.
- H. En cada reunión de cambios de adscripción podrán estar presentes las Comisiones Mixtas Internas, con el objeto de poder ser consultados, en caso de discrepancia en cuanto de la vacancia, teniendo solo derecho a voz respecto a las consultas de lo específico que la Subcomisión del nivel hiciera.

OBSERVACIONES


- En el caso de movimientos provisionales, las Subcomisiones otorgarán un dictamen de cambio provisional, especificando los efectos de su adscripción y la posibilidad de su término anticipado, en apego a la normalidad vigente.
- La solicitud deberá llenarse en idioma español, de forma clara y precisa, con letra mayúscula y números arábigos.
- La solicitud y el proceso subsecuente serán gratuitos, y realizados por los órganos legalmente acreditados (Subcomisiones Estatales Mixtas de cada nivel educativo).
- Una vez concursado y aceptado el cambio, es irrenunciable.
- Quienes obtengan cambio de adscripción deberán recoger su dictamen el día y la hora señalados por la Subcomisión correspondiente.
- Se señalan como domicilios legales para la recepción de solicitudes, cancelaciones, impugnaciones y cualquier información sobre el proceso, los siguientes: Secretaría de Educación y Cultura, Lateral López Portillo 305, Fraccionamiento Dependencias Federales, Guadalupe, Zac, y Sección 34 del SNTE, Av. González Ortega 303, Col. Centro, Zacatecas, Zac.
- Los documentos que emitan las Subcomisiones Estatales Mixtas de Cambios deberán ser respetados, como lo establece el Acuerdo SEC-SNTE de fecha 2 de junio de 2006.

TRANSITORIOS

Los puntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por las Subcomisiones de cada nivel educativo, o en su defecto, por la Comisión Estatal Mixta de Cambios.


PRESIDENTE
Prof. Marco Vinicio Flores Chávez

COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE CAMBIOS

Guadalupe, Zac., 20 de mayo de 2011.

VICERESIDENTE
Prof. Pedro Badilla González